

Tixmehuac, Yucatán a 15 de abril de 2013.

Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

No. De oficio.001

C.BR. Blanca Flor Bacab Hernández.
Titular de la UMAIP.
Presente


Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta de su oficio marcado con el número 007 de la fecha 11 de febrero del presente año, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este ayuntamiento en el periodo de **1 de septiembre de 2012 al 21 de marzo de 2013.**

De conformidad con los artículos 153,155, y 157 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Tixmehuac.

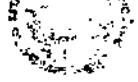
Por lo anterior se declara la inexistencia de a información relativa a la enajenaciones de bienes muebles o inmuebles del periodo antes citado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



Daniel Loeza
Secretario municipal.


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

Titular de la UMAIP: Blanca Flor Bacab Hernández.

Fecha de generación del documento: 15/ abril/ 2013

Fecha de actualización de la información: 16/ abril /2013.